



BASES DEL III PLAN DE EMPLEO DE 2015

I.-FUNDAMENTACIÓN:

Contratación de 15 peones de servicios múltiples, a jornada completa, con una duración de tres meses, con cargo al III Plan de Empleo de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real para el año 2015, que computará a todos los efectos para la exclusión aplicada en la mayoría de los planes de empleo de doce meses sin poder ser seleccionado para otros planes a excepción que faltasen candidatos, cumpliéndose las condiciones y prioridades exigidas en la convocatoria realizada a la normativa aplicable a este Plan.

Los/as Seleccionados/as serán contratados/as por este Ayuntamiento de entre los/as desempleados/as que estando inscritos en la Oficina Pública de Empleo, presenten solicitud en el Registro General de este Ayuntamiento, **desde el 13 de Enero al 22 de Enero de 2016**, ambos incluidos.

Es el interés de esta Corporación que se observe todo lo previsto en la convocatoria publicada en el B.O.P. nº 205, de fecha 16 de octubre de 2015, que regula este Plan de Empleo y lo dictaminado en la resoluciones de 2015 donde se conceden los fondos para el desarrollo de estas acciones de empleo en nuestra localidad.

Entre los/as solicitantes pueden concurrir trabajadores/as con discapacidad igual o superior al 33 % , aportando copia de la resolución donde se estable su discapacidad, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos en la convocatoria del Plan de Empleo y su discapacidad no le impida el desempeño de las funciones de los puestos de trabajo ofertados, hecho este que deberá ser constatado por el centro base, aportado a los documentos de la solicitud.

II.-GRUPOS PRIORITARIOS DE SELECCIÓN:

1.- Mujeres víctimas de violencia de género (con Sentencia en vigor), con la excepción: que estuvieran cobrando prestación ó que hubieran trabajado 6 meses en los últimos 12 en el Ayuntamiento de Herencia. Hecho este que no se tendrá en cuenta si no percibiera ningún tipo de ingresos.

2.- Se establece una **prioridad absoluta** aquellas solicitudes presentadas por miembros de unidades familiares con menores a cargo y que todos sus miembros en edad laboral se encuentren en desempleo, teniendo gastos de primera necesidad, considerando estos, alquileres e hipoteca por primera vivienda. Se establecen como ingresos máximos que la suma de las rentas de todos sus miembros, no supere el salario mínimo interprofesional para el año 2016 (655 €).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(Ciudad Real)

C/Lope de Vega, 31 CP: 13640

DEPARTAMENTO de SECRETARIA

Telf: 926571002

E-MAIL: ayuntamiento@herencia.es

3.- Personas con discapacidad igual o superior al 33 % , siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos en la convocatoria del Plan de Empleo y su discapacidad no le impida el desempeño de las funciones de los puestos de trabajo ofertados, hecho este que deberá ser constatado por el centro base. Siendo el cupo máximo establecido del 5% de las plazas a cubrir (1 plaza).

4.-El área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Herencia dispone de una reserva del 15 % del total de los puestos a cubrir para personas con informe social (2 plazas).

III.-REQUISITOS EXIGIDOS A LOS/AS ASPIRANTES:

Para poder ser seleccionados/as como participantes dentro del Planes de Empleo de Diputación, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

a).- Ser español/a, o nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea, en los términos previstos en el Art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Así mismo, los/as extranjeros/as residentes legalmente en España podrán acceder a los puestos convocados y reservados para personal laboral siempre que reúnan los requisitos legales para su contratación.

b).- Ser mayor de 18 años.

c).- No haber alcanzado la edad máxima de jubilación forzosa.

d).- Estar dentro de uno de los grupos establecidos como prioritarios en las presentes bases.

e).- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes al puesto de trabajo.

f).- No haber sido separado/a mediante expediente administrativo disciplinario del servicio de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

g).- No hallarse incurso en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente.



h).- Encontrase inscritos/as en la Oficina del Servicio Público de Empleo con plena disponibilidad, adecuándose la selección a la estructura de la demanda de empleo que presenta el Ayuntamiento de Herencia.

IV.-CAUSAS DE EXCLUSIÓN PARA PARTICIPAR EN ESTE PLAN DE EMPLEO:

a) Haber estado contratado/a por el Ayuntamiento de Herencia en el transcurso de los doce meses anteriores a la fecha de inicio de presentación de solicitudes.

b) Que algún miembro de la unidad familiar hubiera estado contratado/a en el Ayuntamiento de Herencia los 6 meses anteriores a la fecha de inicio de presentación de solicitudes (Excepto que el contrato fuera inferior a 30 días).

c) Las personas mayores de 65 años y los menores de 18 , salvo que tengan cargas familiares o excepcionalmente cuando no existan suficientes personas desempleadas para cubrir los puestos ofertados.

d) Solicitantes en cuya unidad familiar ya este contratado un miembro por el Ayuntamiento de Herencia en planes o talleres de formación/empleo, que se desarrollen coincidiendo en todo o en parte con este plan, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo y existieran puestos libres a cubrir.

e) Quedarán excluidos/as de la selección para este Plan aquellos/as solicitantes que se compruebe que han omitido o falseado su declaración jurada sobre percepción de ingresos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

f) Haber sido seleccionado/a para ser contratado en otro Plan de Empleo por este Ayuntamiento y haber renunciado, sin justa causa, en el transcurso de los doce meses anteriores a la fecha de la selección.

g) Los/as contratados/as en otros planes de empleo desde **1 del enero de 2015**, que haya detentado una notoria falta de interés y actitudes contrarias al cumplimiento de las tareas asignadas por los empleados/as o responsables municipales, así como un reiterada falta de puntualidad y/o no cumplimiento de las normas sobre prevención de riesgos laborales.

V.-DOCUMENTACIÓN EXIGIDA:

Todos los aspirantes deberán presentar la **solicitud específica en el Registro General del Ayuntamiento**, cuyo modelo oficial se encuentra a disposición de los/as ciudadanos/as del municipio en las Oficinas Municipales, Centro de Formación del Ayuntamiento y Web



oficial, entre **el 13 de enero al 22 de enero de 2016**, ambos inclusive, acompañando la siguiente documentación:

1. Copia del DNI.
2. Autorización de forma expresa al Ayuntamiento para dirigirse a otras Administraciones Públicas a efectos de incorporar a los expedientes de selección, los datos personales que consten en éstas, tanto de inscripción en el Servicio Público de Empleo, de los ingresos de cualquier tipo y naturaleza que declara el solicitante o los miembros de su unidad familiar, así como aquellas otras de naturaleza fiscal. **Siendo motivo exclusión el omitir o falsear cualquiera de los datos aportados**, pudiendo en cualquier momento el Ayuntamiento requerir al los/as solicitantes cualquier documentación para comprobar los datos declarados si estos no pudieran ser comprobados de oficio.
3. Tarjeta de demandante de empleo en vigor. Y en el caso de que se hubiera procedido a sellar por internet, el correspondiente justificante del mismo.
4. Libro de familia donde consten las cargas familiares o documento que los acredite.
5. Tarjeta de familia numerosa si fuera el caso.
6. Tarjeta de discapacidad o resolución reconociendo la discapacidad, así como informe del centro base.
7. En caso de ser víctima de violencia de género sentencia en vigor acreditando este hecho.
8. Justificante de hipoteca, o recibo de alquiler y contrato de arrendamiento en vigor.

VI.-PROCESO DE SELECCIÓN:

Se registrará conforme a lo establecido por la legislación sobre los Planes de Empleo de la Diputación y lo establecido para los tribunales de selección del personal en el ámbito de las Administraciones Públicas.

VII.-PROCEDIMIENTO PARA EL DESEMPATE:

En caso de producirse un empate entre los/as distintos/as solicitantes, se atenderá al siguiente procedimiento:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(Ciudad Real)

C/Lope de Vega, 31 CP: 13640
DEPARTAMENTO de SECRETARIA

Telf: 926571002
E-MAIL: ayuntamiento@herencia.es

9. Antigüedad en el empadronado en la localidad.
10. Antigüedad como demandante de empleo.
11. Mayor número de cargas familiares.
12. De persistir el empate se atenderá a la fecha de nacimiento, siendo preferente el de mayor edad.

Herencia a 12 de Enero de 2016.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo.- Sergio García-Navas Corrales